

**ANEXO III DE LA OFERTA DE TRABAJO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: 13814/2025**

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BAREMACIÓN DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**Proyecto con referencia: PROID2024010006**

**Nº de plazas: 1**

**Categoría: TCP4**

**Organismo Financiador: CONSERJERÍA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA**

**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

- **David de la Cruz Sánchez Rodríguez**

---

- **Itziar Gorette Alonso González**

---

- **Miguel Ángel Quintana Suárez**

---

Reunidos en Las Palmas de Gran Canaria a fecha:29/05/2025 la Comisión de Valoración y una vez revisadas las alegaciones presentadas a la resolución provisional de baremación de solicitantes admitidos y adjudicación del contrato de la oferta mencionada, se procede a emitir la resolución definitiva de baremación de los solicitantes admitidos en este procedimiento de selección, realizado de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, en la siguiente tabla por orden de puntuación (añadir tantas columnas como criterios de selección se hubiesen definido en la oferta y tantas filas como candidatos):

	<b>Candidato/a</b>	<b>Puntuación criterio 1 (Experiencia)</b>	<b>Puntuación criterio 2 (Formación complementaria)</b>	<b>Puntuación criterio 3 (Entrevista)</b>	<b>Puntuación total</b>
1º	<b>Valeria Santana Cardona</b>	4	1	8	13
2º					
3º					

**En vista de lo cual, se propone la adjudicación definitiva del contrato a:**

**D./Dña. Valeria Santana Cardona**

Para ello, se procederá a la remisión al Servicio de Investigación, a través de la Sede Electrónica de la ULPGC, de su propuesta de contrato firmada por el Investigador/a Principal y por la persona

seleccionada en un plazo no inferior a quince (15) días a la fecha de inicio prevista, así como la documentación que consta en la propuesta de contrato.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES ante el Vicerrector de Investigación, Transferencia y Emprendimiento, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la ULPGC, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente a fecha de firma digital.